

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez proceso ordinario N° 2019-00429, informando que la parte actora tramitó notificación por aviso respecto de la demandada AFP Colfondos S.A. [(fls. 132 a 135) citatorio a Colfondos]; [(fls 136 y 137) notificaciones a Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado]; [(fls 138 a 149) contestación de demanda y certificación de no conciliación de la demandada Colpensiones]; [(fls 150 a 155) aviso a Colfondos]. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ~~5~~ 8 SEP 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 2019 00429 00

Dte. Claudia Jeannette Bonilla Rozo
Ddos. Colpensiones y la AFP Colfondos SA

Visto el informe secretarial y revisadas las diligencias, advierte el Despacho que el apoderado judicial del demandante ha intentado la notificación de la demandada Colfondos S.A., ante la imposibilidad de notificar al fondo de pensiones, a pesar de haber tramitado debidamente la gestión de notificación personal del auto admisorio y precisando que conforme al problema jurídico (traslado de régimen) planteado en la litis luego es un caso exceptuado conforme el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, en ese orden de ideas, se continúa con el proceso.

Sentado lo anterior, conforme lo consagrado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la sociedad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CEDSANTIAS - COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS, por Secretaría inclúyasele en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que administra el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se procede a designar como **CURADOR AD LITEM** de la demandada COLFONDOS. a la Dra. **Yolanda Sabogal Montenegro** identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.673.562 y T.P. N° 325.397 del C.S. de la J., por ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión. **LÍBRESE TELEGRAMA A SU BUZÓN ELECTRÓNICO, litigiogenerosensitivo9@gmail.com** y/o oficina en la Calle 12 N° 5 - 32

PRIMERO. NOTIFIAR a la demandada Colpensiones, en su oficina 502, Edf. Corkidi, en Bogotá para que concurra a tomar posesión del cargo, advirtiéndosele que **el cargo es de obligatoria aceptación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no es éste el escenario para calificar la contestación de la demandada Colpensiones incorpórese la documental arrimada en su defensa y reconózcase la personería adjetiva al profesional del derecho que la representa.

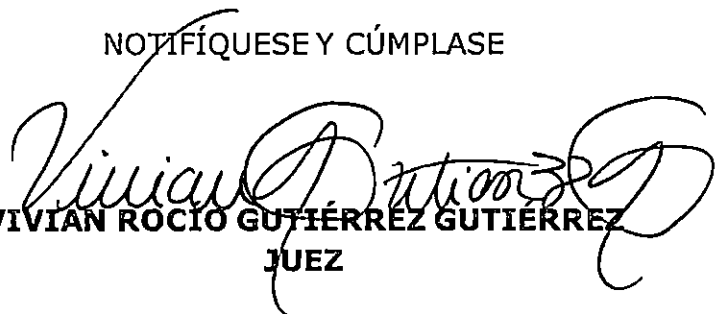
Así las cosas, se Dispone:

PRIMERO: RECONCER personería como representante judicial de la demandada Colpensiones como apoderada principal a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, conforme se evidencia en la escritura pública N° 3390 obrante a folio 147. Frente a la sustitución se reconoce como apoderado judicial sustituto al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA de conformidad con la documental obrante a folio 146.

SEGUNDO: ORDÉNESE por secretaria incluir a la demandada Colfondos en el Registro de Personas Emplazadas.

TERCERO: INTEGRADO el contradictorio se hará el pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 95 de Fecha

- 9 SET. 2020
Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2018-00192, con memorial visible a folio 80 y 81. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., - 8 SEP 2020

Ref.: Ordinario No. 110013105008-2018-00192-00

Dte.: ARMANDO ALFONSO RANGEL ARENAS

Dda.: ESTEBAN CRESPO RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., el Despacho **RELEVA** del cargo de curador a la designada en providencia de fecha 5 de diciembre del 2019 (fl. 78), lo anterior atendiendo la manifestación efectuada a folios 80 y 81.

En su lugar, se designa como **CURADOR AD-LITEM (defensor de oficio)** para que represente al demandado **ESTEBAN CRESPO RODRIGUEZ**, al Doctor **ANGEL ALFONSO BOHORQUEZ MORENO** identificado con C.C. 19.380.651 y T.P. 39603 del C.S. de la J., ubicado en la Carrera 4 No. 18 - 50 Oficina 1701 de Bogotá D.C.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de **telegrama** a su dirección de notificaciones, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
Juez

Iyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 95 de Fecha - 9 SET. 2020

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 21 de enero de 2020, al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario N° 2017-00390, informando que fue devuelto el telegrama enviado al curador. Sírvese proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

8 SEP 2020

Ref: Ordinario: 110013105008 **2017 00390** 00

Dte. Olga Margoth Rodríguez

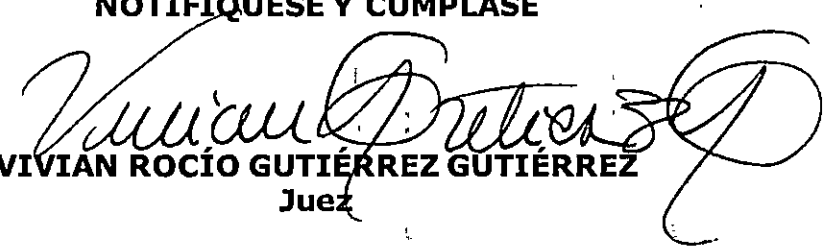
Ddo. Marketing International Services S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del C. G. P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., el Despacho **RELEVA** del cargo de curador al designado en providencia de fecha 09 de octubre de 2019 (fl. 108), lo anterior atendiendo la devolución por parte de la empresa de correos del telegrama enviado (fls. 113-114).

En su lugar, se designa como **CURADOR AD-LITEM (defensor de oficio)** para que represente en el juicio a la sociedad demandada **MARKETINK INTERNATIONAL SERVICES S.A.S.**, al Doctor **JORGE TADEO RESTREPO ARIZA** identificado con C.C. 19.060.584 y T.P. 63.221 del C.S. de la J., ubicado en la Calle 12 b N° 8 - 23 oficina 708.

Comuníquesele esta designación mediante el envío de **telegrama** a su dirección de notificaciones, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 95 de Fecha

9 SET. 2020

Secretario _____